



Concejo Provincial de Puno

asignado para dicho fin, lo cual impide el cumplimiento efectivo y oportuno de las actividades previstas. Esta situación afecta directamente la viabilidad y objetivos establecidos inicialmente en el acuerdo (...). Y complementan indicando que: "(...) Asimismo, se informa que no existen documentos, procesos administrativos ni compromisos pendientes vinculados a esta fiscalización o ejecución, por lo que no es necesaria la realización adicional de entregas o actos administrativos para su cierre. (...)", y también solicitan se incluya esta moción de orden del día de la próxima sesión de Concejo, para su análisis debate y aprobación conforme a la normativa vigente;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de agosto de 2025, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el punto de agenda respecto a dejar sin efecto Acuerdo de Concejo Municipal N° 79-2025-C/MPP, de fecha 19 de setiembre del 2025, mediante el cual se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización denominado: "PLAN DE ACCION DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)";

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; aprueba por UNANIMIDAD, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba el siguiente:

ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 79-2025-C/MPP, de fecha 19 de setiembre del 2025, mediante el cual se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización denominado: "PLAN DE ACCION DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)".


ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, LA REVERSIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, hasta por el monto de S/. 27,795.00 (veintisiete mil setecientos noventa y cinco con 00/100 SOLES), que fue aprobado para fines de ejecución del Plan de Trabajo de Fiscalización denominado: "PLAN DE ACCION DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás instancias administrativas, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Oficina de Tecnología e Informática, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



Concejo Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2025-C/MPP

Puno, 24 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria, de Concejo Municipal del día 23 de diciembre de 2024; el Informe N° 191-2025-MPP/GM, referido a la solicitud de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2026, el Informe N° 1573-2025-MPP/GPP, mediante el cual remite informe del PIA 2026, para su aprobación por el Concejo Municipal, Informe 0110-2024-MPP/GPP/SGP/YVCM de la Sub Gerencia de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 185° de la Constitución Política del Perú, y lo dispuesto en el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria, del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 32513, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año-Fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público mediante Comunicado emite las Pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, establece que, "Los: Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos, del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo/Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia";

Que, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, pone a consideración el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2026, propuesto, por la CPC. Marleny Hanco Mamani, Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 1573-2025-MPP/GPP, en el que se detalla la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprueba el Concejo Municipal por UNANIMIDAD con dispensa de la lectura y trámite de aprobación de acta, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Gastos de la Municipalidad Provincial de Puno para el Año Fiscal 2026, ascendente a la suma de **S/. 98,486,444.00 (Noventa y ocho millones, cuatrocientos ochenta y seis mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA DE GASTO	MONTO S/.	PORCENTAJE
Gastos Corriente	75'153,509.00	76.31%
Gastos de Capital	23'332,935.00	23.69%
Servicio de la deuda	00.00	0.00%
TOTAL	98,486,444.00	100.00%



Concejo Provincial de Puno

El desagregado de gastos se detalla, en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a los siguiente:

Presupuesto Institucional de Ingresos 2026

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO S/.
00. RECURSOS ORDINARIOS	14,344,222.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13,600,000.00
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6,459,028.00
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	50,583,194.00
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	13,500,000.00
TOTAL	98,486,444.00

El desagregado de ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de ingresos", que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR, al Señor Alcalde para que, mediante Resolución de Alcaldía, promulgue el presupuesto de ingresos y gastos del pliego presupuestario de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a las normas, legales-vigentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia, de Planificación y Presupuesto la Implementación y cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique el presente acuerdo en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Hoque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

